

RESOLUCION DECANAL N° 082-2018-FE-D

Iquitos, 20 de marzo de 2018

Visto el Oficio N° 041-2018-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora de la Escuela de Formación Profesional, solicita Resolución Decanal sobre reingreso de la estudiante Karina Weruska GUIVIN PANDURO (Cód. 2163620).

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante Karina Weruska GUIVIN PANDURO (Cód. 2163620) hizo uso de licencia académica en el II Semestre Académico 2017, por motivos familiares y económicos, y de acuerdo a la solicitud presentada por la estudiante, habiendo analizado su caso, la Dirección autoriza su reingreso para el I Semestre Académico 2018, por lo que solicita resolución decanal de autorización de reingreso para continuar sus estudios en el I Semestre Académico 2018, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a la estudiante Karina Weruska GUIVIN PANDURO (Cód. 2163620) continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el I Semestre Académico 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana